



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

Póliza: E00228 Del 18/05/2023

Fecha y hora de Impresión | 19/may./2023 12:28 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 079 / [REDACTED] / SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC

Beneficiario: [REDACTED]

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente	\$14,932.80		OC 079 / [REDACTED] / SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
0002	8250-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente	N1-ELIMINADO	\$14,932.80	OC 079 / [REDACTED] / SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
0003	8270-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente	\$14,932.80		OC 079 / [REDACTED] / SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
0004	8260-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente	N9-ELIMINADO 1	\$14,932.80	OC 079 / [REDACTED] / SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
0005	2112-1-000364	LESLIE NALLELI HERNANDEZ	\$14,932.80		OC 079 / [REDACTED] / SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
0006	1112-01-07	[REDACTED]		\$14,932.80	OC 079 / [REDACTED] / SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
Sumas iguales =>				<u>44,798.40</u>	<u>44,798.40</u>

N8-ELIMINADO 73



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO

Fecha y hora de Impresión | 12/may./2023 01:06 p. m.
Página | 1

Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

Póliza: D00217 Del 12/05/2023

Concepto: Comprometido y devengado OC 079 / [REDACTED] / SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente	\$14,932.80		OC 079 / [REDACTED] SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
0002	8220-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente		\$14,932.80	OC 079 / [REDACTED] ADO 1 SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
0003	8250-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente	\$14,932.80		OC 079 / [REDACTED] / SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
0004	8240-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente		\$14,932.80	OC 079 / [REDACTED] / SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
0005	5138-3831	Congresos y convenciones	\$14,932.80		OC 079 / [REDACTED] SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
0006	2112-1-000364	[REDACTED]		\$14,932.80	OC 079 / [REDACTED] SERVICIO INTEGRAL "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS" / F80BC
Sumas iguales =>			<u>44,798.40</u>	<u>44,798.40</u>	

N17-ELIMINADO 1

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992023051811051621K898

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 1746887

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N18-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N19-ELIMINADO CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N20-ELIMINADO 73 N21-ELIMINADO 1

Importe: \$ 14,932.80 MXN

Concepto: SERV INTEGRAL TALLER DE BURBUJAS

Fecha y hora de Alta: 18/05/2023 11:05:16

Fecha y hora de Liquidación: 18/05/2023 11:07:07

Clave de Rastreo: 20230518400140BET0000417468870

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

RFC emisor: [Redacted] **Folio fiscal:** 65AAD93F-7CA5-4C68-A768-6D81AF4D80BC
Nombre emisor: [Redacted] **No. de serie del CSD:** 00001000000519587272
Folio: 101 **Serie:** F
RFC receptor: ITI050327CB3 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 44820 2023-05-03 16:55:06
Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ELIMINADO **Efecto de comprobante:** Ingreso
 INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE **Régimen fiscal:** Personas Físicas con Actividades
 DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE **Exportación:** Empresariales y Profesionales
 JALISCO **Exportación:** No aplica
Código postal del receptor: 44160
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
80141607		1.00	E48	Unidad de servicio	12,873.10	12,873.10		Sí objeto de impuesto.		
Descripción	Servicio Integral para Evento Festival de Burbujas				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	12,873.10	Tasa	16.00%	2,059.70
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 12,873.10
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 2,059.70
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 14,932.80

Sello digital del CFDI:

BTegYy50/Ve2/uKuTfUxNUv9Xf3VfSmmITNMeRjySONPu0scqov6cUes35QKRtWGLWHWKQmsBsap4Zx1dmpLS9OfcSOVvRVOeRCxgsvGruC8K2UvJbzKDDjmitztZjxY1qUxuRD6txoQXmOntoYI3QQ2yIWbmaQJBboJQ7q9yoELokxpVCU8idbTSDwpDa+pqDdli7g/QPcKUHLyN1ZhSgr+xaOTmpCQ9CsZvKyCzgD66Olba6UogSh8j9dFOoPX0uG8kLUOcvK8SD1P6dGb2nT5jKXQJF4AuQzPW3wtfFmATBx5VIGHaLrEzUu5BN/CJ8xvI5GJ4CT1+H7U02mJA==

Sello digital del SAT:

MuyBntpVe70+IYS2yh34GFTb3lvLeJZV6LUIQDeoCValavY7Uzp6INaeE3SFbzHyhjENkvoLT+a/L5hK+OyoK2x9Cidcws8GA/5NjoFzpzPAmPMBhh+0pK6+oOvkY3DqbLQFbhRcmu11uUUHEv8Wixi1e/LtnmdRHWNNghAb8N63qODCLRCDF764uqjEUioikA+0yjezt4Tycp/++TvIVcj+11NfNYgvfZGqjMfIOsI/VNZS0SB8HyaXhDh9qRqsB50cwbrxGL6J2OI/H7EE6AverDkP/IYn+D1LPr/BJNWRiAILBUYaCJ9cyuPN5m+ZJ2ffoUxechJ5gpp0yMTA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|65AAD93F-7CA5-4C68-A768-6D81AF4D80BC|2023-05-03T16:55:30|SAT970701NN3|BTegYy50/Ve2/uKuTfUxNUv9Xf3VfSmmITNMeRjySONPu0scqov6cUes35QKRtWGLWHWKQmsBsap4Zx1dmpLS9OfcSOVvRVOeRCxgsvGruC8K2UvJbzKDDjmitztZjxY1qUxuRD6txoQXmOntoYI3QQ2yIWbmaQJBboJQ7q9yoELokxpVCU8idbTSDwpDa+pqDdli7g/QPcKUHLyN1ZhSgr+xaOTmpCQ9CsZvKyCzgD66Olba6UogSh8j9dFOoPX0uG8kLUOcvK8SD1P6dGb2nT5jKXQJF4AuQzPW3wtfFmATBx5VIGHaLrEzUu5BN/CJ8xvI5GJ4CT1+H7U02mJA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-05-03 16:55:30
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	079
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	28/04/2023
Mes de suministro	ABRIL

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: N25-ELIMINADO 1
 R.F.C.: N26-ELIMINADO 7 CLAVE ITEI: 479
 DOMICILIO: ANDRES BELLO #3606 A, COL. INSURGENTES, C.P. 44820, GUADALAJARA, JALISCO
 AGENTE DE VENTAS: N27-ELIMINADO 1 TEL. / FAX: (33) 3856-9340
 CORREO ELECTRÓNICO: leslie.hvaladez@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3831	Servicio integral para Taller de Burbujas	Servicio integral para evento "Festival de las Burbujas"	\$12,873.10	\$12,873.10

OBSERVACIONES: Se requiere el siguiente servicio para llevar a cabo las diversas actividades del evento llamado "Festival de las Burbujas" el cual se llevará a cabo el día domingo 30 de abril de 2023 en las instalaciones del Instituto, en el marco del Día del Niño y el cual promoverá la Cultura de la Transparencia a la sociedad jalisciense.

SUB- TOTAL :	\$12,873.10
IVA :	\$2,059.70
TOTAL :	\$14,932.80

CANTIDAD EN LETRA: (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N24-ELIMINADO 1
LESLIE NALLELI HERNANDEZ VALADEZ

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS



Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se modificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N28-ELIMINADO 1

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

200079

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACION Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		OLGA NAVARRO BENAVIDES DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	MONSERRAT ESPARZA CHÁVEZ ENCARGADA DE VINCULACIÓN

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
					Componente	Componente
1	1	Servicio	<p><i>Cristhena</i> Dirección de Administración Fecha: 21/04/23 Hora: 12:20hs</p> <p>Servicio integral para taller de burbujas</p>	<p>Se requiere lo siguiente :</p> <p>Burbujeros: Recipientes de plástico de 70 ml con jabón líquido y tapa con pipeta en diferentes colores.</p> <p>Albercas inflables: Color: Multicolor. Capacidad: 522 litros. Medidas de Alberca: 46 cm Alto, 157 cm de Largo</p> <p>Tangrams: Juego de figuras geometricas de madera, con un marco de 15 cm. de ancho x 15 cm. alto</p> <p>Pelotas: Pelotas de Vinil 21.5 centímetros (8.5") de Diámetro</p> <p>Tapete de foami grueso: piezas de foami grueso de uso rudo, armable de 80 x 80 cm c/u, de color cada pieza.</p> <p>Megafonos portatiles: Bocinade 3 pulgadas, Megáfono Portátil, con Bluetooth, entrada usb, microfono de diadema, Medidas: 13 x 9x 4.5cm</p> <p>Maquina para hacer burbujas con Jabón Incluido</p>	627C2	7449,900

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

28 de abril de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Festival de las burbujas 2023

JUSTIFICACIÓN:

Se requieren el siguiente servicio integral para llevar a cabo las diversas actividades del evento Festival de las Burbujas que se llevará a cabo el día domingo 30 de abril del presente en las instalaciones del instituto. dicho evento se llevará a cabo para Promover la cultura de la transparencia a la sociedad Jaliscience Se anexa Memorándum No. DVD/129/2023

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Olga
Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

Ruth
Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

Edith
Edith Margarita Esparza Rodriguez
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra
Sandra Sarahi Martinez Munguia
Coordinador de Finanzas

26/04/23

12:50pm

Alex

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y APROVISIONAMIENTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección de Administración
Coordinación de Finanzas
Fecha: 04/05/23
Hora: 11:05
Firma: Alex



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 04/may./2023

Fecha y hora de Impresión | 04/may./2023
 04:00 p. m.

Proyecto / Proceso	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2	Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco											
	01 Aportaciones Estatales.											
3831	Congresos y convenciones	\$313,900.00	\$0.00	\$313,900.00	\$0.00	\$313,900.00	\$0.00	\$0.00	\$313,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Aportaciones Estatales.	\$313,900.00	\$0.00	\$313,900.00	\$0.00	\$313,900.00	\$0.00	\$0.00	\$313,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	02 Remanentes de ejercicios anteriores											
3831	Congresos y convenciones	\$136,000.00	\$0.00	\$136,000.00	\$0.00	\$136,000.00	\$0.00	\$0.00	\$136,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Remanentes de ejercicios anteriores	\$136,000.00	\$0.00	\$136,000.00	\$0.00	\$136,000.00	\$0.00	\$0.00	\$136,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Eventos de difusión de la cultura de trans	\$449,900.00	\$0.00	\$449,900.00	\$0.00	\$449,900.00	\$0.00	\$0.00	\$449,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total Final	\$449,900.00	\$0.00	\$449,900.00	\$0.00	\$449,900.00	\$0.00	\$0.00	\$449,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

CLIENTE ITEI

N. COTIZACION

CONTACTO N29-ELIMINADO 1

FECHA 19 de Abril 2022

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
600	piezas Burbujeros	\$7.9	\$4,740
2	piezas Albercada Infable de Aros	\$400	\$800
10	piezas Tangramas de Mader 15x15	\$25	\$250
400	piezas Pelota vinil 8.5"	\$8.5	\$3,400
	piezas Banco plegable 21.5x25x32	\$350	\$700
50	litros Jabón para maquina de burbujas	\$40	\$2,000
1	pieza Tapete de fomi grueso colores	\$870	\$870
5	piezas Megafono portatil	\$15	\$75
2	piezas Dispensador de Agua	\$250	\$500
1	pieza maquina para hacer burbujas	\$650	\$650
	Subtotal		\$13,985
	Iva		\$2,237.60
	Total		\$16.222

PATRICIA LARIOS 33 10 80 86 81



Abril 18 de 2023
Francisco García
ITEI

Presentamos a su consideración , el presupuesto para la adquisición de artículos varios para el Festival de las Burbujas 2023.

Cantidad	Descripción	P/U	Total
Artículos varios			
600	Burbujeros	7.20	4,320.00
2	Alberca inflable de Aros 1.60 mt	320.00	640.00
10	Tangrams de madera 15 cm	18.00	180.00
400	Pelotade vinil 8.5 plg	8.25	3,300.00
2	Banco plegable de plástico	360.00	720.00
50	Jabon de burbujas	38.00	1,900.00
1	Tapete de foami grueso colores	930.00	930.00
5	Megafono portatil	155.00	775.00
2	Dispensador de agua	240.00	480.00
1	Maquina de burbujas	650.00	650.00
		Subtotal	13,895.00
		IVA	2,223.20
		Total	16,118.20

(Diez y seis mil ciento dieciocho pesos 20/100 M.N.)

CONDICIONES

Cualquier cambio o adición al diseño durante la producción en montaje, o exposición se cotizará por separado y se sumara a la liquidación con un Costo adicional

En este presupuesto solo se consideran los elementos aquí mencionados

En caso de cancelación del servicio por causas ajenas a la empresa , siendo estas algún acontecimiento , natural , catástrofe o cancelación del evento por parte de comité o del contratante una vez iniciada la producción , la penalización deberá ser cubierta por el 70 % del costo total del servicio

Todos los elementos mencionados en este Presupuesto en general Son considerando en renta Durante el evento contratado

~~N30-ELIMINADO~~

RFC: ~~N31-ELIMINADO~~ 7

AV.16 DE SEPTIEMBRE N730 INT.1209.
Colonia GUADALAJARA CENTRO.
GUADALAJARA. Jalisco. Mexico. C.P. 44100
Tel. 33 1268 4423

~~N32-ELIMINADO 1~~

RFC: ~~N33-ELIMINADO 7~~

ANDRES BELLO #3606

COL. INSURGENTES

CP. 44820

GUADALAJARA JALISCO

IIINSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ATENCION: MONSERRAT ESPARZA CHÁVEZ
COTIZACION FESTIVAL DE LAS BURBUJAS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total de
1		Servicio Integral para Evento Festival de Burbujas		\$ 12,873.10
Impuesto sobre ventas				\$ 2,059.70
Total				\$ 14,932.80

Leslie Nallelie Hernandez Valadez Calle Andres Bello #3606, Col Insurgentes Cp 44820, Guadalajara, Jalisco
Teléfono 3338569340 correo: leslie.hvaladez@gmail.com



S.A.-079

FECHA: 19/04/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUIRENTE:				DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN		No. DE PARTIDA	3831		
REQUIRENTE :				OLGA NAVARRO BENAVIDES					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				GEOLIKA		KUU		LESLIE NALLELI HERNANDEZ VALADEZ	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO "FESTIVAL DE LAS BURBUJAS"	1	PIEZA	\$ 13,985.00	\$ 13,985.00	\$ 13,895.00	\$ 13,895.00	\$ 12,873.10	\$ 12,873.10
SUB-TOTAL					\$ 13,985.00	\$ 13,895.00		\$ 12,873.10	
I.V.A.					\$ 2,237.60	\$ 2,223.20		\$ 2,059.70	
TOTAL					\$ 16,222.60	\$ 16,118.20		\$ 14,932.80	

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
	COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

En el marco del día de las niñas y los niños



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO



invitan al

FESTIVAL DE LAS BURBUJAS

Domingo 30 de abril
a partir de las 10:00 hrs.

Explanada del ITEI
Av. Vallarta 1312
Col. Americana



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

19.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

20.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."